



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520170016400

Clase de Proceso: Restitución de bien mueble
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Braulio Andrés Chamo Roa.

Previamente a resolver la solicitud elevada por la parte actora tendiente a que se ordene la captura del vehículo dado en arrendamiento, se le requiere para que informe la dirección del parqueadero o lugar al que debe ser conducido el automotor al momento de su captura. Lo anterior, como quiera que no se encuentran habilitados y/o autorizados parqueaderos por el Consejo Superior de la Judicatura para los vehículos que son objeto inmovilización.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bba180743305e5c0cc74abe164029dc0d8cf3464438d147821ad091b7ce728f**
Documento generado en 31/05/2021 11:56:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>